

## 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de referencia  
CO.11001.AB.004.04

1.2 Título

**Lotería de Bogotá**

1.3 Fecha (s)

Fechas extremas 1961-1982

1.4 Nivel de descripción

Fondo

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

38 cajas x 200 con documentos textuales (9.25 mtl) y 1.720 planos

## 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los productor (es)

Lotería de Bogotá (1967-2013)

2.2 Historia institucional / Reseña biográfica

La Lotería de Bogotá fue creada mediante el Acuerdo número 81 de 1967 en concordancia con las disposiciones contenidas en las Leyes número 64 de 1923, 133 de 1936, y en el Decreto Ley número 1144 de 1956. El producto de la Lotería se destinó a la Asistencia Pública del Distrito Especial, en un 75% para los programas de la Secretaría de Salud Pública y del Departamento de Protección y Asistencia Social, y el 25% para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud<sup>1</sup>.

En este acuerdo de creación, se estableció una Junta Administradora de la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, que estaría integrada por el Alcalde Mayor, el Personero, el Secretario de Hacienda, el Director del Departamento de Protección y Asistencia Social y dos concejales de distinta filiación política, con sus respectivos suplentes, elegidos por el Cabildo. El Concejo facultó a la Junta para que organizara la administración de la Lotería, creara los cargos, adjudicara contratos y ordenara los reajustes y traslados presupuestales que fueran necesarios.

En 1974 el Alcalde Mayor, Aníbal Fernández de Soto, organizó la Lotería de Bogotá como una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada a la Alcaldía Mayor, con el objeto de obtener recursos financieros para la atención de los programas de Asistencia Pública y Recreación en el Distrito Especial de Bogotá, para lo cual podía realizar las siguientes actividades:

a. Explotar directamente o en asocio de otras loterías o por contrato, los sorteos ordinarios, extraordinarios y aquellos otros sistemas autorizados por la ley;

<sup>1</sup> Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 81 de 1967 (7 de diciembre) "por el cual se crea la Lotería del Distrito Especial de Bogotá". Documento digital en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2095> el 7 de diciembre de 2011.

- b. Realizar directamente o a través de Sociedades, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos, dentro de los límites establecidos por la ley;
- c. Explotar comercialmente las rifas, concursos y demás juegos permitidos o autorizados por la ley;
- d. Tomar dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir cheques, letras de cambio, pagarés o cualquiera otra clase de títulos valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades de crédito o bancarias dentro o fuera del país;
- e. Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar, y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles cuando lo requiriera el cumplimiento de su objeto social;
- f. Celebrar los contratos de empréstitos, de Asistencia Técnica, Asesoría, de Prestación de Servicios o de cualquiera otra naturaleza que requiriera para cumplir y desarrollar sus funciones;
- g. Participar y colaborar en la formulación y ejecución de los programas generales de la Administración Distrital dentro de su objeto social;
- h. Los demás que en desarrollo de su objeto social le asignaran los Estatutos.

En lo relacionado con la dirección y administración, este Decreto dispuso en su artículo 4°, que la Lotería estaría dirigida y administrada por una Junta Directiva y un Gerente General, quien sería su representante legal. Entre las funciones de la Junta estaban las de elaborar los estatutos y adoptar las reformas pertinentes, y determinar la organización administrativa. Por otra parte, el Gerente General, como agente del Alcalde Mayor, era de su libre nombramiento y remoción y tenía como funciones dirigir, controlar y ejecutar la actividad administrativa, técnica y financiera de la Lotería y de sus diferentes dependencias. En el artículo 15 se estableció que la Lotería tendría un Fondo de Asistencia Pública destinado a financiar obras de recreación u otras actividades compatibles con el objeto social. Finalmente, la vigilancia fiscal de la Lotería de Bogotá, sería ejercida por la Contraloría Distrital, por medio de una auditoría fiscal<sup>2</sup>.

En agosto de 1997, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá adoptó el manual de funciones por dependencias y definió la siguiente estructura orgánica<sup>3</sup>:

- 1. Gerencia
  - 1.1 Oficina Jurídica
  - 1.2 Oficina de Control interno
- 2. Subgerencia Comercial
  - 2.1 Unidad de loterías
  - 2.2 Unidad de Apuestas Permanentes
  - 2.3 Mercadeo
  - 2.4 Comunicaciones
- 3. Subgerencia Administrativa y Financiera

<sup>2</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E. Decreto 407 de 1974 (18 de abril) “por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967”. Documento digital en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1851> consultado el 7 de diciembre de 2011.

<sup>3</sup> Junta Directiva de la Lotería de Bogotá. Resolución 624 de 1997 (27 de agosto) “por la cual se adopta la estructura orgánica de la Lotería de Bogotá y las funciones por dependencia”. Documento digital en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13586> consultado el 7 de diciembre de 2011.

- 3.1 Unidad de Recursos Humanos
- 3.2 Unidad Financiera y Contable
- 3.3 Unidad de Servicios Generales Sistemas

En el año 2002, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá modificó la estructura orgánica para adaptarla a los requerimientos legales impuestos por la Ley 643 de 2001, sobre regulación de juegos de suerte, en la que se introdujeron cambios en el esquema de captación de derechos de explotación en el juego de apuestas permanentes. La nueva estructura orgánica modificó la Subgerencia Comercial, la cual comenzó a funcionar con tres dependencias: Unidad de fiscalización, inspección y control de juegos; Unidad de desarrollo y recaudo de apuestas permanentes; y Unidad de loterías. Las funciones de las oficinas de Mercadeo y Comunicaciones quedaron integradas al quehacer de esta nueva Subgerencia. La gerencia y la subgerencia administrativa y financiera no sufrieron mayores modificaciones en su estructura<sup>4</sup>.

La Junta Directiva de la Lotería de Bogotá modificó nuevamente la estructura organizacional de la entidad mediante la Resolución número 3 del año 2006, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto 1421 de 1993, según el cual las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa podrían crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias en las entidades de la administración central sin generar nuevas obligaciones presupuestales.

Luego de un estudio jurídico, técnico, administrativo y financiero, donde se precisaron las dificultades financieras por las cuales estaba pasando el sector loterías, se vio la necesidad de ajustar su planta de personal a los requerimientos legales. Así mismo se realizó un análisis de los procesos y procedimientos misionales, como los de gestión o apoyo, de acuerdo con la implementación del sistema de gestión de calidad y el aplicativo de sistemas, con el fin de generar eficiencia y eficacia en su organización. Las funciones establecidas en esta resolución, fueron modificadas por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá mediante el acuerdo 3 de 2008, teniendo en cuenta que las funciones de ejercer el control interno disciplinario eran desempeñadas por la Secretaría General y se hacía necesario asignarlas a la subgerencia comercial de la Entidad.

### 2.3 Historia archivística

La documentación transferida se encontraba en la bodega del archivo central de la Lotería de Bogotá ubicada en el sótano del edificio de la carrera 35 n° 26-14 en la ciudad de Bogotá. Por el estado en que se encontró la documentación no fue posible identificar series documentales. Los planos fueron inventariados por personal del Archivo de Bogotá, antes de su transferencia.

Los documentos no están valorados ni procesados técnicamente. Su ingreso al Archivo de Bogotá en estas condiciones responde a la decisión de la dirección, de recibir la documentación con un inventario o con un listado numerado de carpetas, indicando el

---

<sup>4</sup> Junta Directiva de la Lotería de Bogotá. Resolución 636 de 2002 (2 de febrero) "por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá". Documento digital en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4762> consultado el 7 de diciembre de 2011.

asunto o el nombre de la documentación contenida en ella, el cual sirvió como punto de control para los efectos de traslado, entrega y recibo, por parte del Archivo.

#### 2.4 Forma de ingreso

Acopio por transferencia realizada el 16 de abril de 2010.

### **3 ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

#### 3.1 Alcance y contenido

El tema de investigación que sugieren estos documentos es el de la asistencia pública y la recreación sostenida con recursos de rifas, concursos y demás juegos permitidos o autorizados por la ley, puesto que el producto de las licencias para establecer juegos permitidos hace parte de las rentas y contribuciones del municipio, que en una pequeña proporción deben ser invertidas en obras sociales. Esta documentación también informa sobre las dinámicas internas de la Lotería de Bogotá.

#### 3.2 Valoración, selección y eliminación

Sobre esta documentación el Archivo de Bogotá no ha realizado procesos de valoración, selección o eliminación. El criterio que se tuvo en cuenta para su transferencia fue el de su fecha de producción.

#### 3.3 Nuevos ingresos

Se prevé el ingreso de nuevos documentos. La Lotería de Bogotá seguirá transfiriendo al Archivo de Bogotá la documentación de conservación permanente.

#### 3.4 Organización

La documentación y los planos se relacionan con las licitaciones y ejecución de contratos y administración de parques como el Salitre, Tunal, Nacional y otros ubicados en diferentes localidades y barrios de la ciudad. Igualmente se encuentran los proyectos y construcciones de centros vecinales y comunales, centros de salud, hogares de paso y jardines infantiles de varios sectores populares de la ciudad como San Rafael, la Victoria, Servitá, Lourdes y Suba, entre otros, los cuales fueron financiados y administrados por la Lotería de Bogotá, marcando una etapa vital de participación de la entidad en el desarrollo administrativo e histórico de la capital.

Este fondo documental también contiene correspondencia con entidades a las cuales la Lotería entregaba recursos provenientes de juegos de azar, dineros para la salud y bienestar social de los habitantes de la ciudad; actas, resoluciones, acuerdos y estatutos producidos por la Junta Directiva y algunos documentos relativos a nóminas, pago de quinquenios y soportes contables.

### **4 ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

#### 4.1 Condiciones de acceso

Libre consulta, de acuerdo con el derecho a la libertad de expresión e información consignado en la Constitución Nacional de 1991. Derechos fundamentales. Título II, Artículo 20.

#### 4.2 Condiciones de reproducción

Según el reglamento de la sala de consulta.

#### 4.3 Lengua / escritura (s) de los documentos

Español

#### 4.4 Características físicas y requisitos técnicos

Se trata de documentos textuales en formato media carta, carta y oficio, en papel bond, propalcote y copia; planos en su mayoría en formato pliego elaborados en papel bond diazotipia y papel vegetal.

#### 4.5 Instrumentos de descripción

El Archivo de Bogotá cuenta con inventario en formato Excel de los planos.

### **5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

#### 5.1 Existencia y localización de los documentos originales

La documentación es original.

#### 5.2 Existencia y localización de copias

Se desconoce.

#### 5.3 Unidades de descripción relacionadas

En el Archivo de Bogotá, el sector Hacienda está conformado por los fondos: Junta de Hacienda, Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Catastro, Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, Lotería de Bogotá y Caja de Previsión Social del Distrito.

#### 5.4 Nota de publicaciones

### **6 ÁREA DE NOTAS**

#### **6.1 Notas**

La Dirección Archivo de Bogotá, en desarrollo de sus funciones como ente rector del Sistema Distrital de Archivos, diagnosticó en el año 2009 la existencia de documentación con valores históricos y enfocó las prioridades de corto plazo en el rescate de la memoria documental del siglo XX. A efectos de facilitar las transferencias, dispuso la recepción de la documentación con un inventario o con un listado numerado de carpetas, indicando el asunto o el nombre de la documentación contenida en ella, el cual sirvió como punto de control para los efectos de traslado, entrega y recibo, por parte del Archivo.

### **7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

#### 7.1 Nota

Descripción realizada por Patricia Pecha Quimbay, historiadora.

Fuentes y bibliografía consultada para preparar la descripción:

- Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E. Decreto 407 de 1974 (18 de abril) “por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967”.
- Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 81 de 1967 (7 de diciembre) “por el cual se crea la Lotería del Distrito Especial de Bogotá”.

- Junta Directiva de la Lotería de Bogotá. Resolución 624 de 1997 (27 de agosto) “por la cual se adopta la estructura orgánica de la Lotería de Bogotá y las funciones por dependencia”.
- Junta Directiva de la Lotería de Bogotá. Resolución 636 de 2002 (2 de febrero) “por la cual se modifica la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá”.

### 7.2. Reglas o normas

La descripción del subfondo se basa en:

- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Madrid. Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF)*. Traducción española de la versión original en lengua inglesa por M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández, Madrid, Ministerio de Cultura de España, 2004.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. *Norma General para la Descripción Archivística NTC 4095*. Bogotá: ICONTEC, 1997.

### 7.3. Fecha (s) de la (s) descripción (es)

<b>Versión</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Autor</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobado por</b>
1	Elaboración.	Patricia Pecha Q.	12/2011	Luis E. Rodríguez
2	Actualización con datos del diagnóstico.	Patricia Pecha Q.	12/2013	Luis E. Rodríguez